



CONVENIO MARCO DE COOPERACION ENTRE LA UNIVERSIDAD DE CUENCA Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHILECITO

LA UNIVERSIDAD DE CUENCA REPRESENTADA POR SU RECTOR EL ING. FABIÁN CARRASCO CASTRO, Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHILECITO REPRESENTADA POR SU RECTOR ING. NORBERTO RAÚL CAMINO A SUSCRIBEN EL PRESENTE CONVENIO

ANTECEDENTES:

I. LA UNIVERSIDAD DE CUENCA

La Universidad de Cuenca, es una institución pública de Educación Superior, que fue creada por Decreto Legislativo expedido por el Senado y la Cámara de Diputados del Ecuador, reunidos en Congreso el 15 de octubre de 1867, y sancionado por el Presidente de la República el 18 del mismo mes y año.

La Universidad de Cuenca es una comunidad académica, con personería jurídica propia, autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, de derecho público, de carácter laico, sin fines de lucro, pluralista y abierta a todas las corrientes y formas del pensamiento universal, financiada por el Estado y forma parte del Sistema de Educación Superior del Ecuador.

Es una universidad pública de docencia e investigación, cuya misión es formar profesionales y científicos comprometidos con el mejoramiento de la calidad de vida, en el contexto de la interculturalidad y en armonía con la naturaleza. La Universidad fundamenta en la calidad académica, en la creatividad y en la innovación, su capacidad para responder a los retos científicos y humanos de la época y cumplir su compromiso en la construcción de una sociedad regional, nacional e internacional equitativa, solidaria y eficiente.

II. LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHILECITO

La Universidad Nacional de Chilecito (UNdeC) fue creada el 5 de noviembre de 2003 mediante la Ley 25.813 y propuso desde sus inicios, entre sus principales metas, la de buscar la excelencia en el desarrollo científico y tecnológico, aprovechando las características propias de la región, zona semiárida y de alta montaña, proponiendo

1



Fundada en 1867



diferenciarse y convertirse en referente natural, nacional e internacional para las disciplinas que la caracterizan.

De la UNdeC hacia el mundo y del mundo hacia la UNdeC.

En este sentido creemos que tanto su producción académica y científica así como la ubicación geográfica y la inserción en el medio socio económico sitúan a la UNdeC como una universidad con características especiales poniendo énfasis en el estudio del ciclo del agua, el cambio global, el desarrollo sustentable, la biodiversidad, la generación de fuentes alternativas de energía, las economías Andinas y del Pacífico, las ciencias sociales, la salud y la calidad de vida de la población, las tecnologías de gestión institucional pública y privada, las ciencias de la tierra y el suelo, teniendo como líneas transversales la investigación en microelectrónica, telecomunicaciones, informática y ciencia y tecnología del medio ambiente. De esta manera, se sintetiza la responsabilidad nacional con el compromiso regional y la perspectiva de internacionalización.

Entre los aspectos a destacar se encuentran su extraordinario potencial en las producciones agropecuarias en general (Ingeniería agronómica) y en las producciones regionales como la producción de aceitunas y aceite de oliva, la producción de nueces (Cluster Nogalero Riojano) y en especial la formación de Enólogos.

Por otro lado, es una de las pocas instituciones que posee un proyecto de instalación de un Laboratorio de Altura para realizar mediciones acerca del impacto e influencia que ejercen las radiaciones (neutrones) sobre el funcionamiento de circuitos integrados y conducir investigaciones vinculadas a los efectos de la altura sobre seres vivos.

Conjuntamente con esto, también la UNdeC posee un Laboratorio de Alta Complejidad Chilecito (LACC). Es un laboratorio de investigación y servicios de análisis químicos, biológicos, organolépticos y toxicológicos para satisfacer las necesidades de los servicios de control y de investigación del sector agroindustrial y estatal de la región.

El proyecto Institucional de la UNdeC plantea ya en su introducción la importancia de concebir al conocimiento como universal y no limitado a las fronteras de ningún tipo, Por lo cual remarca la necesidad de compartirlo y/o difundirlo sin limitaciones de ningún tipo expresándolo así: "Las comunidades humanas están constituidas por



Fundada en 1867



hombres formando parte de contextos determinados uno particular y uno global con los cuales interactúan dinámicamente a través de acciones que constantemente tienden a transformar la realidad y las relaciones intersubjetivas.

Esta dinámica suele ser ejercida desde instituciones, dentro de las cuales se encuentran las Universidades, asentadas en lugares desde donde se presume que cumplirán su rol, como parte integrante del medio al que deben sentido de pertenencia y con proyección al mundo.

CONSIDERANDO

Que es propósito de ambas Universidades fomentar la educación superior de calidad
Que ambas Universidades tienen campos de interés común.

Que la cooperación entre ambas Universidades contribuye al desarrollo institucional, al incrementar su capacidad docente y el desarrollo de la investigación científica.

Que en función de su naturaleza y objetivos, las instituciones que suscriben el presente documento están llamadas a desempeñar un papel fundamental en el desarrollo de la sociedad y la región.

Que el intercambio de experiencias y conocimientos entre ambas instituciones es del mayor interés para su progreso y desarrollo.

Deciden concertar un Convenio de Marco de Cooperación entre ambas instituciones de acuerdo a las siguientes cláusulas:

OBJETIVO GENERAL.-

Establecer la base formal de cooperación entre la Universidad de Cuenca y la Universidad Nacional de Chilecito, para fomentar, formular y desarrollar actividades y proyectos conjuntos de:

- (i) investigación científica;
- (ii) capacitación y formación a estudiantes y profesionales;
- (iii) movilidad e intercambio de estudiantes, profesores e investigadores;
- (iv) cooperación para el fortalecimiento de sus capacidades institucionales;
- (v) difusión y transferencia de ciencia, saberes y tecnología; y
- (vi) desarrollo de actividades culturales y de vinculación con la sociedad.



Fundada en 1867



SEGUNDA: COMPROMISOS CONJUNTOS.-

- a) Definir proyectos específicos de mutuo interés;
- b) Para cada proyecto definido, elaborar convenios específicos que se anexarán al presente convenio. En ellos se establecerán el área específica de trabajo, las actividades a realizar, las responsabilidades de cada una de las partes, las condiciones del financiamiento y los sistemas de supervisión para su cumplimiento, entre otros.
- c) Apoyar con sus recursos humanos, científicos, tecnológicos, financieros y de infraestructura el desarrollo de las actividades que se definan dentro de los convenios específicos, si el caso lo amerita.

TERCERA: VIGENCIA Y DURACIÓN.-

El presente Convenio entrará en vigencia a partir de la fecha de su suscripción y tendrá una duración de cinco años. Este convenio podrá ser ampliado por escrito, de acuerdo a los intereses de las dos organizaciones.

CUARTA: TERMINACIÓN.-

Este convenio termina en condiciones normales por el cumplimiento del plazo establecido.

Adicionalmente, el convenio podrá terminarse antes del plazo establecido por mutuo acuerdo entre las partes.

QUINTA: DOMICILIOS: A los efectos de las notificaciones que recíprocamente las partes deben cursarse, las mismas constituyen como domicilios especiales los siguientes: La UNdeC en calle 9 de julio N° 22, de la Ciudad de Chilecito, Provincia de LA Rioja, República Argentina. La Universidad de Cuenca en la Av. 12 de Abril y Agustín Cueva, ciudad de Cuenca, Provincia del Azuay, Ecuador

SEXTA: RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS: Las cuestiones litigiosas surgidas sobre la interpretación, desarrollo, modificación, resolución y efectos que pudieran derivarse de la aplicación del presente Convenio, así como de los Anexos o Protocolos Específicos a que diera lugar, deberán resolverse por acuerdo de partes. Si no se llegara a un acuerdo, las partes, con renuncia expresa a cualquier otro fuero o



Fundada en 1867



jurisdicción que pudiera corresponderles, acuerdan resolver definitivamente dichas cuestiones litigiosas mediante la designación de una Comisión Mediadora integrada por un miembro designado por cada parte y un tercer miembro designado de común acuerdo por las mismas. Las partes hacen constar expresamente su compromiso de cumplir con la resolución de la Comisión Mediadora.

SEPTIMA: NOTIFICACIONES.-

Toda comunicación entre las partes se la realizará por escrito y serán remitidas a las siguientes direcciones:

Universidad de Cuenca
María Isabel Eljuri
Directora de Relaciones Internacionales
Av. 12 de Abril s/n
relaciones.internacionale@ucuenca.edu.ec

Universidad Nacional de Chilecito
Laura Tomé Gámez
Cooperación Internacional
9 de Julio 22, Chilecito, La Rioja, Argentina
ltome@undec.edu.ar

OCTAVA: DECLARACIÓN DE CONFORMIDAD.-

Las dos Universidades expresan la voluntad de comprometer sus esfuerzos para el cumplimiento y el éxito del presente Convenio. Para constancia y conformidad de lo estipulado, las partes firman el presente documento, en cuatro ejemplares de igual valor y contenido, en la ciudad de Cuenca, 31 de marzo de 2015.

Ing. Fabián Carrasco Castro
Rector de la Universidad de Cuenca

Ing. Norberto Raúl Caminoa
Rector de la Universidad Nacional de Chilecito